

*LOS FESTEJOS TAURINOS DE LA ALHAMBRA
(SIGLOS XVI-XIX)*

Jesús Daniel Laguna Reche*



LA ALHAMBRA DESPUÉS DE 1492



demás de tener la carga simbólica derivada de la culminación de la Reconquista, así como suponer un gran paso antes de la consecución de la unidad de España, la toma de Granada por los Reyes Católicos el 2 de enero de 1492 dio a Castilla la posesión y el gobierno de la Alhambra, palacio-fortaleza sin igual en el mundo, cuya belleza todos conocían de oídas pero que pocos, muy pocos, habían podido admirar con sus propios ojos. Era un misterio que iba a desvelarse, y de qué manera.

En la Alhambra se instaló la Capitanía General del Reino de Granada, cuyo gobierno fue entregado al conde de Tendilla, don Íñigo López de Mendoza. En consecuencia, el recinto siguió teniendo función militar, y por ello sus estancias fortificadas se convirtieron en residencia permanente de los soldados y sus familias. El resto de los edificios y terrenos contiguos al palacio fue poblado progresivamente por gente de baja posición social –artesanos y labradores sobre todo–, y el conjunto se convirtió en una auténtica ciudad dependiente territorialmente del cabildo de Granada, pero con una jurisdicción propia que incluía, por ejemplo, a las actuales Puerta de Elvira y alrededores, Plaza de

* Licenciado en Historia y Profesor de Enseñanza Secundaria. Instituto de Estudios “Pedro Suárez” de Guadix.

Bib-Rambla y calles Alcaicería, Oficios, Zacatín, Paños y López Rubio, entre otras.

Esta situación se mantuvo hasta que, a partir del año 1870 aproximadamente, el Estado, a través de los ministerios correspondientes, como Fomento y Bellas Artes, inició los expedientes de expropiación de casas y cuevas situadas en el término y dominio del monumento, a la vez que el gobierno dejaba de dar a la Alhambra uso militar.

Todavía en los primeros años de la década de 1960 vivía en la Alhambra, concretamente en la Torre de los Picos, el encargado de vender las entradas a los turistas, de nombre Manuel Garrido, según recuerda la madre del autor de estas líneas, que por amistad con su familia durmió alguna noche en dicha torre y pudo ver detrás del público un espectáculo flamenco en el patio del Palacio de Carlos V.

La reconversión de palacio-fortaleza a ciudad y cuartel que sufrió la Alhambra obligó a realizar transformaciones, como la construcción de la Torre del Cubo –la de fachada semicircular– y el muro que da entrada a la Alcazaba, un aljibe, la ex parroquia de Santa María o el convento de San Francisco, hoy Parador Nacional de Turismo.

A dichas edificaciones se le sumaron en diferentes épocas otras reformas y construcciones que respondían, bien a meros caprichos, bien a necesidades determinadas. Entrarían aquí, por ejemplo:

- Palacio de Carlos V –sin cubiertas ni tabiques hasta el siglo XX–. Proyectado en 1526.
- Habitaciones del Emperador. Mandadas construir en 1528.
- Pilar de Carlos V. Siglos XVI-XVII.
- Puerta de las Granadas (hacia 1536) y, unos metros más arriba, una cruz de piedra puesta en 1641.

- Capilla de la Puerta de la Justicia. Siglo XVI. Retablo puesto en 1588.
- Reforma del aljibe situado bajo la Torre de la Vela (cuya entrada original fue sustituida por otra nueva).
- Patios de la Reja y de Lindaraja. Transformados en el siglo XVII.
- Otras intervenciones para añadir un segundo piso a algunas estancias, cerrar mediante galerías con soportales ciertos espacios antes abiertos, abrir nuevos miradores, colocar nuevas balaustradas, rejas, balconadas, puertas y ventanas, subir o bajar la altura de diferentes suelos, crear nuevos jardines, redecorar con nuevas pinturas o repintados, etc. Muchas de esas intervenciones conllevaron, además, el traslado de materiales de construcción originales para su reutilización, como vigas y columnas.

Hasta que en la segunda mitad del siglo XIX se empezase a plantear su restauración y posterior puesta en valor para su difusión general, la Alhambra sufrió un grave abandono que conocemos a través de fuentes documentales y fotografías. En este sentido son muchos los documentos, sobre todo a partir del siglo XVIII, que hablan del estado “ruinoso” y “deplorable” de muchas estancias, que amenazaban hundimiento inminente. Por su parte, las murallas y torres habían padecido ya el derrumbe de parte de sus muros y necesitaban reparaciones prácticamente todos los años. Así, en las numerosas diligencias efectuadas con el fin de reparar o restaurar determinadas zonas de la Alhambra, hay muchas referencias a tejados hundidos total o parcialmente, techos de madera podridos y encorvados, muros abiertos, etc. Como veremos más adelante, muchas de las obras realizadas eran costeadas con los beneficios reportados por las corridas de toros que al efecto se realizaban.

Las fotografías del siglo XIX y principios del XX conservadas corroboran totalmente lo que dicen los documentos: apa-

recen las galerías de los Palacios Nazaríes y otras estancias apuntaladas e incluso cegadas con muros en los que se habían embutido las columnas, tejados a punto de caerse –por ejemplo la galería del Patio de Machuca– y torres derruidas parcialmente.

La falta de cuidado, interés y recursos, el consecuente abandono, la libertad con la que los gobernadores disponían del monumento y algunos accidentes puntuales, como la explosión del Polvorín en 1590 o el incendio de la Sala de la Barca en 1890, han provocado la pérdida de multitud de yeserías, techos de madera, puertas, ventanas, pinturas, materiales constructivos, objetos decorativos, etc.

La decencia que en el siglo XVIII algunas autoridades pedían para la Alhambra no se ha conseguido hasta el siglo XX, al que ha llegado en pie casi milagrosamente después de siglos de transformaciones y abandonos.

LAS PRIMERAS NOTICIAS SOBRE TOROS

Desconocemos cuándo empezaron a celebrarse en la Alhambra diversiones taurinas, pero no es arriesgado pensar que muy probablemente fuese poco después de conquistarse la ciudad de Granada, y quién sabe si para celebrar tan célebre e importante acontecimiento. Si se hicieron en Roma, ¿por qué no en la Alhambra, sede del poder del derrotado reino nazarí? Sin embargo los papeles que han sobrevivido del que debió ser inmenso archivo de la Capitanía General del Reino de Granada no aportan ningún dato hasta muy avanzado el siglo XVI.

En el catálogo del Archivo Histórico de la Alhambra, realizado por María Angustias Moreno Olmedo, sólo hay dos documentos fechados en el siglo XVI tocantes a tema taurino.

El primero, la referencia más antigua a la celebración de fiestas con toros en el monumento, es del año 1563 y está relacionado con una causa judicial incoada contra uno o varios carpinteros «por hacer en falso un andamio para la fiesta de toros,

de la que habían resultado lastimadas varias personas»¹. Estos datos no son muy explicativos, pero hemos de conformarnos, habida cuenta de que el documento original desapareció antes de realizarse la actual catalogación, para la cual se utilizó una regesta anterior que debió estar colocada junto al original.

El otro documento al que nos referimos menciona una queja que el 12 de julio de 1804 realizó el contador veedor don José Antonio Núñez de Prado, que a fines del año 1802 había sido expulsado por don Lorenzo Velasco –uno de los oficiales de la fortaleza– del lugar que tenía reservado para él y su familia en la plaza de toros de la Alhambra junto al de la gobernadora. Expuso dicho contador veedor que «desde 1591 y mucho tiempo antes» y hasta fines de 1802 su familia y él habían ejercido sus oficios sin impedimentos y gozando de sus privilegios, entre ellos el de tener asiento con sus madres y mujeres en las capillas mayores del convento de San Francisco y la iglesia de Santa María, así como en las funciones públicas celebradas en el “patio redondo”, como “titiriteros, toros, comedias y otras diversiones públicas”. En dicho patio tenían primero un balcón, y cuando el año 1800 se construyó una nueva plaza, se les destinó un palco exclusivo².

MAS NOTICIAS PARA LOS SIGLOS XVIII Y XIX

Hemos dicho más arriba que la jurisdicción de la Alhambra alcanzaba a varias zonas del casco urbano de la ciudad de Granada. Es bueno recordarlo porque allí también había espectáculos toreros, para los que quizá llegase a haber algunas gradas permanentes, si bien no sabemos desde qué fecha. Lo que sí sabemos es que en el año 1803 la Gobernación de la Alhambra ordenó realizar unas obras en la “tribunica” de Puerta Elvira³.

¹ Archivo Histórico de la Alhambra (A.H.A). Leg. L-Falta, A-64-50.

² A.H.A. Leg. L-209-1 (leg. 226).

³ A.H.A. Leg. L-296-1 (leg. 303).

No muy lejos de allí estaba y está la Plaza de Bib-Rambla, también común escenario de corridas y juegos de tauromaquia. Y junto a ella la Alcaicería, importante zona comercial que aglutinaba a multitud de vendedores de paños, cuyas tiendas estaban las más de las veces en muy mal estado y padecían una seria falta de vigilancia por parte de la autoridad competente –la Alcaldía de la Alhambra–. Ante la gran cantidad de robos, muchos tenderos se vieron obligados a poner perros en sus tiendas y dejar algunos más sueltos por el recinto, que quedaba cerrado por las noches y en los días festivos. Algunos de esos días eran aquellos en que la Plaza de Bib-Rambla se convertía en ruedo, dada la mala intención de algunas personas –sobre todo forasteros– que se dedicaban a robar paños en lugar de ver los toros.

Pero no todos los vendedores de la Alcaicería estaban de acuerdo con cerrar sus establecimientos cuando había toros en Bib-Rambla. Quienes así pensaban se quejaron por escrito en octubre del año 1733 al alcaide de la Alhambra, a quien pedían que en dichas ocasiones ordenase mantener las puertas de la Alcaicería abiertas, argumentando que la gran afluencia de forasteros siempre les ayudaba a vender algo más. Respondió el alcaide que la costumbre de cerrar la Alcaicería los días en que había toros en Bib-Rambla, la Carrera y la casa llamada “del Rastro”, se debía a los muchos robos que practicaban en los comercios precisamente los forasteros. Tampoco se estuvieron callados aquellos comerciantes que apoyaban al alcaide, al cual pidieron que no diese validez a la queja de sus compañeros de gremio porque no habían dado sus nombres ni firmado, cosa que sí habían hecho ellos. No sabemos cómo se resolvió el asunto⁴.

Respecto a las funciones realizadas dentro de la Alhambra, su Gobernación arrendaba anualmente en pública

⁴ A.H.A. Leg. L-115-6 (leg. 131).

subasta la plaza de toros, construida entera de madera, a un particular o particulares asociados, o bien sobre la marcha contratada las corridas que consideraba oportunas y vendía los productos de ciertas funciones a las personas o instituciones que lo pidiesen. Los beneficios obtenidos eran invertidos generalmente en obras de reparación de tejados, murallas y torres. Además de los juegos de tauromaquia, los empresarios podían organizar cualquier espectáculo en la plaza de toros, como comedias, danzas y bailes, títeres y otras diversiones, lo que ha dejado documentos referidos a vestidos, cordones, colgaduras, cintas, espadas, tablados, carteles pintados, etc.⁵

Como ejemplo de contrato para una temporada completa traemos aquí el firmado por don Francisco de Siles y don Luis de Morales para el ejercicio 1803-1804, por el precio de 65000 reales⁶. Sus cláusulas son las siguientes:

«- Comienza el contrato el día de Pascua de Resurrección de 1803 y acaba el Miércoles de Ceniza de 1804.

- Los empresarios son dueños de hacer las funciones de muerte o novilladas en días de fiesta o trabajo, por la tarde o por la mañana.

- Si se suspende una función por muerte de un miembro de la Familia Real, peste, incendio, ruina, etc., sólo se hará cargo económico a los empresarios por el tiempo que hayan aprovechado.

- Podrán hacer en la plaza rifas, juegos e “inventivas” para atraer público, pero acabará el contrato en caso de ir contra la libertad de la gente.

⁵ Sirvan como ejemplos las cuentas de la impresión de carteles y papeletas de toros embolados y de muerte desde agosto de 1801 hasta junio de 1802, y de los gastos en vestidos, cordón, cinta, colgadura, carteles pintados, espadas, etc., de fecha 13 de septiembre de 1803, en A.H.A. Leg. L-296-1 (leg. 303).

⁶ A.H.A. Leg. L-171-32.

- Los empresarios pagarán el ganado de lidia y los vaqueros, y recibirán los toros el Viernes de Dolores, pagando 1000 reales por cabeza, adelantando 10000 en la firma del contrato. El precio de los cabestros será fijado por peritos. Rendirán cuentas el Miércoles de Ceniza y darán de hipoteca fincas de más de 30000 reales y sin ningún cargo ni gravamen.
- La dehesa de la “Casa de las Gallinas” será abrevadero y apartadero del ganado, y el guarda de éste y el de la plaza de toros se pagarán a cuenta del Real Patrimonio.
- La plaza estará siempre en condiciones de uso, para comodidad del público.
- Las sillas de la plaza y demás objetos se entregarán a los empresarios con un inventario para evitar pérdidas. Se guardarán en una estancia de la Alhambra que podrán usar con toda libertad.
- Los empresarios harán los carteles y deberán presentarlos al gobernador para que autorice su impresión. Luego se darán copias a los oficiales reales para que sepan cuándo hay función. Dichos oficiales podrán entrar sin pagar a las funciones, junto a los tres espectadores que salen premiados con función gratis en cada corrida.
- Los empresarios disponen a su voluntad de todos los balcones excepto el de mando y el del gobernador y el asesor.
- Todos los gastos de las funciones de tropa, música, rifa, encierros, toreros, caballos, aseo y riego de la plaza corren por cuenta de los empresarios.
- El contrato se abonará en ocho pagas, la primera el 24 de abril, y el resto los días 24.
- Las funciones se harán en nombre del rey.
- No se hará función de toros cuando la haya en la Real Maestranza de Granada».

Fuera del contrato quedaban la carne y el despojo de los toros muertos, que se arrendaban aparte. Al igual que para arren-

dar la plaza, los contratos eran prácticamente iguales todos los años, por lo que hemos escogido como ejemplo el primero que hemos visto, correspondiente al año 1800. Especificaba que los toros serían pesados una vez desollados, y el pago se haría «a dinero contante y no en vales en el acto mismo de hacer los pesos». Y prosigue diciendo que «los despojos los ha de satisfacer a precio de treinta y cuatro reales cada uno, y se entienden la cabeza, asadura, tripas, panza, lengua y manos, y se le han de abonar por el desuello de los toros 24 reales cada uno». Los



Fig. n.º 16.- *El enclave de uno de los conjuntos mas completos de occidente. La Alhambra.* Apud. www.alhambra.org.

inconvenientes que pudiesen ocurrir de cortarlos, conducirlos y demás correrían por cuenta de los tomadores del contrato, «y a los oficiales que los desuelen sólo se les ha de consentir que saquen los rabos, soletas, falda y riñones, todo con arreglo y sin el menor desorden». Y, además, «las astas no se entienden vendidas en este ajuste»⁷.

⁷ Ibidem.

VENTA DE BENEFICIOS DE LAS FUNCIONES TAURINAS

Cuando la plaza de toros de la Alhambra no era arrendada para una temporada completa, la Alcaldía vendía los beneficios de las corridas que se celebrasen en fechas próximas. Para eso quien quisiese aprovechar la oportunidad debía presentar un escrito solicitando que se le vendiesen los beneficios de cuantas corridas estimase oportunas, incluso proponiendo las fechas adecuadas, si es que no estaban fijadas con anterioridad.

Muchas veces los solicitantes eran particulares, que buscaban el lucro personal o ayudar a alguna causa. Como ejemplos podemos mencionar estos dos casos:

«- Venta al francés Juan Balp, director de la compañía ecuestre residente en Granada, de los beneficios de las funciones ofrecidas por dicha compañía a partir del 1 de junio de 1804. El contrato es del 29 de mayo de ese año⁸.

- Venta hacia noviembre de 1803 de los beneficios de varias corridas a don Nicolás Laín de Guzmán. Perdió dinero en dos corridas debido a que en una de ellas no llegaron los matadores y hubo que echar mano de una media espada de Granada, que no atrajo público, y a que el día de la otra corrida estuvo nublado y la gente acudió a la feria que se hacía en los Basilios. Pidió y obtuvo licencia para volver a organizar otra corrida con el fin de reducir pérdidas»⁹.

Respecto a la organización particular de funciones para fines varios, una muestra es la petición que hacia julio de 1740 realizaron dos hermanas solteras, vecinas de la Alhambra y mayordomas de la hermandad de la Hiniesta, en la que pedían licencia para correr un toro y emplear los beneficios en la confección de un vestido y un manto para la imagen de la Virgen, y como ayuda para la

⁸ A.H.A. Leg. L-296-1 (leg. 303).

⁹ *Ibidem*.

celebración de su fiesta. Según decían, esto era habitual desde hacía años. Quizá por eso se les concedió su deseo¹⁰.

Para atraer público era habitual que en el transcurso de la corrida se sorteasen entradas gratuitas con asiento para la siguiente función, algún dinero en metálico, o incluso toros, uno por agraciado. Siempre eran varios los espectadores premiados. Un ejemplo curioso de estos sorteos lo tenemos en el realizado en la función del día 22 de febrero de 1803, celebrada tras concederse a un vecino de Granada la siguiente petición:

«Señor Alcaide Gobernador: Juan Antonio Molina tiene 15 cerdos de varias edades, pesos y señales, y quiere celebrar en la plaza de toros de la Alhambra una corrida de novillos para sortearlos. Se ofrece a pagar 2500 reales. La corrida quiere celebrarla en carnaval y si no el día de san José. Él pagará los gastos de conducción del ganado, cabestraje, toril, plaza, administración; 2 reales la entrada, pudiendo los agraciados, sacados uno a uno, elegir su cerdo. Debe el gobernador autorizar que los cerdos anden libres por la jurisdicción de la Alhambra para que la gente los vea hasta el día del sorteo».

Concedida la licencia al día siguiente, se celebró la función el día antes indicado, pero surgió un problema: los quince cerdos sorteados no le habían tocado a nadie y la sospecha de fraude se cernía sobre el organizador. El gobernador alegó el día siguiente que, cumpliendo con lo estipulado, la autoridad de la plaza había solicitado que se hiciese el sorteo mientras se corría el tercer toro, pero que el organizador se negó, porque todavía no le habían llevado el arca que contenía los resguardos de las papeletas vendidas, que lo habían sido en Plaza Nueva, la Puerta de las Granadas y Peña Partida, además de en la misma plaza. Según la declaración de Ramón Castrillo, subteniente de la

¹⁰ A.H.A. Leg. L-162-1 (leg. 180).

Compañía Provincial de Inválidos, la negativa de Molina le enfrentó con el alférez comandante de la guarnición de la plaza, que llegó a decir que él mandaba en la plaza y abriría las puertas y quitaría los centinelas si quisiese. El soldado Cristóbal Romero alegó que había sido necesario empezar a correr otro toro para aliviar la desesperación del público.

Se acusó al organizador de introducir en la plaza «por sí o por medio de algún confidente partida de suerte a su favor», es decir, mezclar las papeletas sobrantes con los resguardos de las vendidas, para extraer las sobrantes y no dar ningún cerdo. Llevada el arca de los boletines ante el alcaide para su reconocimiento, se tomó declaración al acusado, quien además de remitirse al contrato reconoció la tardanza del sorteo (que debía hacerse al finalizar el segundo toro), aunque negó que le pidiesen hacer el sorteo corriendo el tercer toro, e insistió en que las puertas de la plaza no se habían podido cerrar a pesar de finalizar el plazo de admisión de suertes a las tres y media de la tarde. Justificó la tardanza del sorteo por la espera de los boletines vendidos en Granada y admitió que su comisionado, don Antonio Zorrilla, había introducido en el saco de la rifa las papeletas sin vender, pero porque no pensaba que podía darse la “casualidad” de que no saliese ninguna con premio. También reconoció que varios ciegos habían vendido papeletas por la calle, pero afirmó haber recibido las cuentas de esas ventas en su casa de Plaza Nueva a las tres de la tarde por medio de su mujer. Respecto al cobro de entradas a quienes veían la corrida desde las galerías porque no tenían silla, declaró no saber nada debido a que no había recibido la cuenta de uno de los cobradores –que habían sido Francisco de Prados y “fulano” López–. Ante esta declaración le acusaron de mentir, ya que habían surgido problemas con un criado del marqués de Villa Alegre y un francés que se negó a pagar si no le daban asiento y al que le habían quitado por ello la capa.

Una vez reconocidos los boletines guardados en el arca, se hizo un inventario de los mismos: quince paquetes de cien boletines cada uno, ciento sesenta boletines sólo con el número de la entrada, desde el 9000 hasta el 14000, otras papeletas rotas y enmendadas, veinticuatro paquetes de cien boletines con numeración, veinte manos de ochenta boletines, y dos licencias para matar cerdos, con fecha de 24 de febrero de 1803 firmadas por don José Álvarez de Toledo.

Finalizadas las diligencias tras esta inspección, se condenó al acusado al pago de una multa de 200 ducados para el reparo de los paseos de las alamedas y las costas del proceso. Todo fue prontamente pagado el día 24 de febrero¹¹.

LAS HERMANDADES Y LA TAUROMAQUIA CON FINES PIADOSOS

Además de los particulares, también obtenían la venta de corridas de toros las hermandades religiosas, que en muchas ocasiones recurrían a la fiesta para remedio de sus males o consecución de sus pretensiones, materiales o no, quizá porque sus ingresos no fuesen muy abultados. El caso es que las peticiones por parte de las hermandades para correr toros eran muy comunes, y es muy posible que todos los años se hiciesen. Solían invertir el dinero en el culto a sus imágenes, limpieza, decencia y adorno de iglesias y capillas, y en enseres varios. De entre las muchas noticias que hemos podido leer entresacamos las siguientes:

«- En 21 de julio de 1749 solicitó la hermandad de Jesús de la Humildad, residente en la parroquial de Santa María de la Alhambra, poder correr varios toros con cuerda en días diferentes, para emplear el dinero obtenido en el culto y decoro de sus imágenes y fiesta. Apoyó su solicitud en que desde muchos años

¹¹ A.H.A. Leg. L-171-17 (leg. 189).

atrás se le daba dicha licencia para socorrer sus necesidades. Tras tomar juramento a dos vecinos de la fortaleza, que declaraban haber visto corridas celebradas por dicha hermandad desde mucho tiempo atrás, se obedeció la Carta Orden enviada desde Málaga el 19 de julio, por la que se concedió la celebración por la solicitante de tres funciones de toros con cuerda en los días 25, 26 y 27 de julio de 1749¹².

- El 25 de abril de 1785 el alguacil de la Alhambra hizo saber al juez conservador, don Pedro de Fonseca y Montilla, la intención de la hermandad de Ánimas de la parroquial de Santa Escolástica (convento de Santo Domingo, en el barrio del Realejo) de correr en la Alhambra un toro o novillo con cuerda en la Pascua de Espíritu Santo, para obtener dinero mediante el cobro de una limosna consistente en lo que cada espectador pudiese y quisiese dar por ver la función. El juez conservador denegó la petición y prohibió la entrada del toro en toda la jurisdicción de la Alhambra con el argumento de ser motivo de alborotos y «ofensas a las majestades divina y humana». No sabemos si al final se celebró la función¹³.

- El 16 de agosto de 1803 la Gobernación de la Alhambra vendió una corrida de toros o novillos a la hermandad de Ánimas de la iglesia de Santa Ana (Plaza Nueva) para el día 21. Posteriormente volvería a venderle nuevas funciones para los días 4 y 8 de septiembre (día de la Natividad), 25 de septiembre y para el mes de julio de 1804»¹⁴.

ALGUNOS ASPECTOS DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS

En los días previos a la celebración de los festejos los toros eran conducidos por los vaqueros a unos terrenos que la

¹² A.H.A. Leg. L-165-32 (leg. 183).

¹³ A.H.A. Leg. L-171-17 (leg. 189).

¹⁴ A.H.A. Leg. L-296-1 (leg. 303).

jurisdicción de la Alhambra tenía junto a la fortaleza. Allí pacían y comían los animales hasta que eran llevados a la Plaza de los Aljibes para meterlos en el toril. Uno de esos terrenos era la dehesa de la “Casa de las Gallinas”, mencionada más arriba. También se preparaban los caballos, revisando sus herrajes y demás menesteres.

Antes de cada corrida solía hacerse una inspección de la plaza de toros, por si fuese necesario reparar algo –muchas veces las barreras y el toril–, se regaba y preparaba el ruedo, y se alisaba la arena y, en caso necesario, se echaba más.

El público entraba libremente a la plaza, y una vez ocupados los asientos los cobradores visitaban a los asistentes para el abono de la entrada. Quienes podían, como veremos después, aprovechaban los edificios contiguos y las murallas para ver los toros de balde, o incluso intentaban colarse por otras “entradas”. Para evitar tales picardías estaban los soldados de guardia, que paseaban por los adarves y caminos escondidos. También había una guarnición presenciando las funciones por si había altercados, como ocurrió de vez en cuando, y un alguacil, que entraba en acción si había que practicar alguna detención.

En las funciones solía haber música (a veces más de diez músicos y al menos dos clarines a comienzos del siglo XIX, en tiempo de la compañía de músicos de Melchor Gaona¹⁵), y muchas veces se lanzaban cohetes y fuegos artificiales. También era normal intercalar en medio del espectáculo algún baile o representación variada¹⁶.

¹⁵ Melchor Gaona aparece mencionado el año 1802 como músico y maestro cohetero, en partidas de gasto separadas. El 28 de diciembre recibió junto al maestro cohetero Damián García 8.070 maravedíes por quemar 18 castillos de fuego. *Ibidem*.

¹⁶ El 22 de diciembre de 1802 se pagaron a la compañía de Diego Maldonado 460 reales por salir a bailar y «hacer otras habilidades» en la función del 24 de octubre. *Ibidem*.

Son muchas las noticias que conocemos acerca de lo que acabamos de decir: guardias, cobradores, músicos, vaqueros, etc., y otros datos relacionados con la iluminación y vigilancia nocturna de la plaza o la existencia de zanjas para los caballos. Sin embargo, resulta un tanto llamativo que junto a las menciones de toreros, banderilleros, picadores, espadas y demás artistas, casi nunca hallemos los nombres de quienes desempeñaban esos oficios. De hecho, sólo hemos encontrado una de esas anotaciones: en una corrida del año 1802 participaron las compañías de Bartolomé Gálvez, Juan Lirela, Francisco García y Miguel de Rojas, lidiadores, banderilleros y picadores de vara larga, vecinos de Granada¹⁷.

De la calidad de los toros lidiados y del éxito de las corridas apenas hay referencias. Una de ellas muestra el descontento del público y de la organización del festejo, que manifestaron su protesta. En efecto, el 27 de mayo de 1800 Alfonso Pérez Cid, vecino de la jiennense villa de Cazorla, había contratado llevar a Granada 40 toros, de los cuales nada menos que 36 iban a ser lidiados en un único día, el 6 de julio. El retraso en la llegada de las reses, con los toreros de camino a Granada, obligó a la organización a comprar 5 toros a don Juan de Prado, vecino de Antequera, quien aprovechó la urgencia de los compradores para imponerles un precio abusivo (1350 reales, cuando su valor no superaba los 1000). De Cazorla llegaron unos primeros toros muy buenos, pero los organizadores se quejaron de que «con los que quedaron nos dieron chasco, pues eran absolutamente malos, lo que causó el mayor descrédito de la plaza». Por si fuera poco, a alguien se le ocurrió colocar en la vía pública falsos anuncios de una corrida para el día 15 de agosto, de modo que

«...para evitar un chasco a este respetable público, se le avisa, de orden del señor gobernador de la Alhambra, carece de todo

¹⁷ *Ibidem*.

fundamento la voz divulgada y carteles que se han fijado anunciando que el día 15 del corriente hay toro de cuerda en aquella fortaleza, y que el autor de ella y de estos papeles debe haberse propuesto el desacreditar la empresa y retraer la concurrencia a las funciones que se anunciarán en la forma acostumbrada»¹⁸.

Los gastos de las corridas eran cubiertos en función de las cláusulas de cada contrato, aunque solían ser los tomadores quienes se hacían cargo de pagar a los vaqueros, cobradores, músicos, guardianes, alguacil, coheteros, además, evidentemente, de toreros, titiriteros, bailarines y otros artistas contratados. El alimento de los animales era sufragado a cuenta del Real Patrimonio, al que pertenecían los terrenos de descanso del ganado de lidia. Los gastos anotados como “extraordinarios” no se explican, pero por su denominación debemos pensar en hechos puntuales, como la compra de sogas para embolar toros¹⁹, banderillas, hachones para iluminar la plaza, intervenciones poco importantes del carpintero, etc.

Para terminar con este apartado, traigo una petición del año 1804 a la Gobernación de la Alhambra para el pago de una deuda:

«Pegalajar, 18 de julio de 1804.

Señor gobernador y de mi mayor estimación: me alegraré de que Vuestra Señoría esté bueno, en compañía de la señora y familia; yo estoy en una cama malo, y me veo en la premisa de que Vuestra Señoría haga por que se me satisfaga el resto de los novillos que me se deben (*sic*), pues los segadores han acabado y el trigo que he cogido es muy poco y malo, y por el amor de Dios hágalo Vuestra Señoría, pues de tener que vender trigo es la pérdida de mi casa, que me quedo sin grano para volver a

¹⁸ A.H.A. Leg. L-171-32.

¹⁹ En julio de 1802 el encargado de embolar y desembolar a los toros era un tal Mateo Níspero. *Ibidem*.

sembrar, y a lo menos cuando no sea el todo de los 6 novillos restantes, que sea algún dinero hasta que yo vaya y ajustemos las cuentas. De Vuestra Señoría su afectísimo servidor que su mano besa. Antonio Ruiz»²⁰

Pillos ha habido siempre, y en la Alhambra los había que pretendían escaquearse y pasar de balde o pagar menos para ver los toros. Rescatamos sobre esto una curiosa referencia dieciochesca.

Un expediente del año 1787 nos dice que los domingos se corrían novillos con cuerda en la Plaza de los Aljibes, con la intención de recoger algún dinero para socorrer a las exhaustas arcas de la Alcaldía de la Alhambra. Para cobrar las entradas se colocaban unos guardias en las puertas del cuerpo de guardia y del Carril, pero algunos individuos, sobre todo niños y juvenuelos, se colaban por las murallas inmediatas a la Puerta del Carril. El día 5 de agosto los soldados de guardia habían pillado en pleno intento a ocho de ellos, que de inmediato fueron llevados a la cárcel para declarar.

A uno de los detenidos le incautaron ocho duros en duros, dieciséis reales en “pesetas” y quince cuartos de vellón –cobre–, además de un cuchillo catalán de mesa con puño de palo y punta, escondido entre el ceñidor. A otro le cogieron dieciséis cuartos y medio y una navaja «de las largas con punta y puño negro de cuerno con una virola de latón dorado» y otros cuatro cuartos. Otro llevaba una porra y una navaja de hechura de hocino –corvo y acerado, para cortar leña–. Otro era albañil y tenía trece años; otro era tejedor de cintas, otro era cabrero (que dijo no recordar el apellido de su madre); otro herrero y otro tintorero: y todos dijeron que se habían colado por un agujero que un soldado extranjero “picado de viruelas” había practicado junto a la Puerta del Hierro. El soldado no hizo el agujero por capricho, sino para

²⁰ A.H.A. Leg. L-296-1 (76).

cobrar también su entrada al que se colase, pero más barata que en taquilla, obviamente, y parece que no le faltaron clientes.

El dinero confiscado a los detenidos se repartió entre los soldados que habían hecho la detención, Juan Lamber y Bartolomé Pedris, la hermandad de la Virgen que se veneraba en la puerta de la guardia, el carcelero (Juan de Molina), el alguacil (Agustín de Aguirre) y la reparación de las tapias y el agujero. Las armas se presentaron al maestro armero Miguel de Olivares para que las reconociese y dijese si eran de uso prohibido: declaró que el cuchillo figuraba en las Reales Pragmáticas y las navajas no y que de la porra no podía hablar por no ser de su oficio. Fueron visitadas las casas de los detenidos para reclamar fianzas a sus familias, pero ante la enorme pobreza de todas se desistió del intento y se solicitó al fiscal de la Alhambra que prosiguiese el proceso como considerase oportuno, aunque ignoramos esa parte²¹.

LOS TOROS Y LA CONSERVACIÓN DE LA FORTALEZA

Independientemente de que el público dispusiese de gradas, era práctica generalizada que en las funciones de toros la gente se subiese a los tejados de las casas que rodeaban la Plaza de los Aljibes, con el consiguiente disgusto de la Junta de Obras y Bosques —con sede en Madrid—, que en más de una ocasión pidió la prohibición de tal práctica, con el fin de evitar daños materiales y ahorrarse reparaciones innecesarias, aunque nunca se consiguió acabar con la costumbre popular.

El 11 de febrero del año 1744 se dictó la citada prohibición, debido al mal estado de los tejados y las numerosas goteras. También se prohibió la cría de palomas, ya que los pichones atraían a las garduñas, que anidaban en los tejados²².

²¹ A.H.A. Leg. L-176-7 (leg. 196).

²² A.H.A. Leg. L-162-1 (leg. 180).

El 23 de mayo de ese mismo año la hermandad de la Hiniesta, sita en el convento de San Francisco, solicitó licencia para correr un toro con cuerda en la Plaza de los Aljibes. Se le concedió la petición a cambio de que sus mayordomos se hiciesen cargo de los posibles daños causados por el público en la Casa del Emperador, el lienzo de muralla que iba a la Alcazaba, la Torre del Homenaje y las casas contiguas a la plaza. El maestro mayor de obras, Francisco Pérez Orozco, ayudado por el sargento José Marín, el cabo Manuel Pérez Orozco y el soldado Bartolomé del Rincón, inspeccionó los espacios por si había peligro en caso de subir el público. Hecho el reconocimiento, se avisó a los dueños de las casas contiguas a la plaza, doña Margarita Valdivia, Juan de Gójar, Alfonso Sánchez, don José Caicedo y don Francisco Gabí, para que no permitiesen subir a nadie a sus tejados. Respecto a la Casa del Emperador, sí se permitió su uso, ya que la solería era de ladrillo y los únicos tejados existentes, «hechos pedazos y las maderas podridas», miraban a la parte trasera del edificio. Pasada la corrida, el maestro mayor de obras declaró que no había subido nadie a los tejados y que no había daños²³.

El deplorable estado de conservación que sufría la Alhambra y el abandono de muchas de sus estancias, que se encontraban en ruina, obligó a la prohibición total o parcial de las corridas de toros para evitar daños mayores. Así, por ejemplo, en julio de 1749, la Junta de Obras y Bosques no permitió a la hermandad de Jesús de la Humildad celebrar tres corridas de maroma debido al peligro derivado del cercano almacenamiento de municiones de guerra. La misma Junta se quejó el 27 de septiembre a la Gobernación de la Alhambra por haber permitido que don Pedro de Ribera, uno de los mayordomos de dicha hermandad –muy posiblemente en nombre de ésta–,

²³ A.H.A. Leg. L-293-10 (leg. 300).

podiese organizar dos corridas los días 2 y 3 de agosto, a pesar de que el público fumaba “tabaco de chupar” y había pólvora cerca. Antes de esta queja, el 12 de agosto, se había requerido a don Pedro de Ribera para que pagase los daños causados por el público que había presenciado los toros desde los tejados²⁴.

Veto total a los toros en la Alhambra fue el aconsejado en un memorial del año 1767, en cuyo último apartado se recomienda “no hacer toros en el alcázar, pues es acabar de arruinarlo y destrozarlo”²⁵.

Sin embargo, la prohibición de las corridas podía ser mala solución, pues la falta de dinero impedía acometer obras y aumentaba el abandono de las edificaciones. Por eso en muchas ocasiones no hubo más remedio que autorizar corridas para emplear la recaudación en obras de reparación de murallas, torres, palacios y estancias varias. Para eso se pedían de vez en cuando permisos puntuales. Así, el 8 de abril de 1795 se solicitó poder celebrar los días feriados corridas de toros de un novillo embolado en cuerda “para reparar el alcázar”²⁶. Finalmente el rey autorizó la celebración de seis u ocho corridas anuales (Aranjuez, 18 de abril de 1800)²⁷.

De todas formas, hay que decir también que algunas veces los beneficios que reportaban las corridas se utilizaban para costear las necesidades y los caprichos de los gobernadores, que eran incluidos en las obras de conservación. Un ejemplo de ello

²⁴ A.H.A. Leg. L-162-1 (leg. 180). La Hermandad quería emplear el beneficio en dorar el retablo de la imagen y comprar alhajas para el culto.

²⁵ A.H.A. Leg. L-53-32 (leg. 61). En este memorial, fechado a 10 de febrero de 1767, se recomienda que no pasten ganados en el bosque de la Alhambra fuera del tiempo, porque lo destruyen. Se expresa el pesar por la mala actitud de los soldados que residen en el monumento, porque talan árboles sin permiso y destrozán las viviendas. Se señala «la falta de buena armonía que en este alcaide se encuentra».

²⁶ A.H.A. Leg. L-181-18 (leg. 203).

²⁷ A.H.A. Legs. L-162-2 y L-162-8.

es la intervención realizada en 1802 en la Casa Real para la vivienda del gobernador, y cuyos trabajos de carpintería, bastante destacables, fueron encargados a Juan Marín y Velasco²⁸: Cuatro ventanas para el mirador (934 reales), una ventana sin hojas (110 reales), cinco pares de puertas de vidrios para las ventanas (394 reales), tres mamperlanes de tres varas (65 reales), dos puertas del mirador (195 reales), una mampara para la puerta de la sala principal (287 reales), cinco pares de puertas de vidrio de tres varas para balcones y salas de estrado (684 reales), siete pares de puertas de vidrio para ventanas pequeñas (453 reales) y una portada para la chimenea francesa (230 reales).

Finalmente sabemos que en 1803 se arreglaron los adarves y se pintó su puerta, seguramente también con el beneficio de las corridas de toros²⁹.

LA FÁBRICA DE LA PLAZA DE TOROS DE LA ALHAMBRA

En cuanto a la plaza propiamente dicha, la existencia desde el principio de una construcción específicamente destinada a correr toros es una incógnita. La escasez de referencias antes del siglo XVIII –ya se ha dicho que sólo conocemos dos– y el uso de los términos “patio redondo” o “plaza anfiteatro” nos hacen dudar acerca de si la Plaza de los Aljibes era en los primeros tiempos acondicionada provisionalmente para las corridas y más tarde se hicieron el ruedo y sus gradas, o cualquier otra posibilidad. Suponemos que ya había una plaza de toros construida al menos desde finales del siglo XVIII, cuyo desmantelamiento en el año 1800 marca el inicio de la presencia de abundante cantidad de documentación referente a obras y reparos en el ruedo de la Alhambra.

El deterioro de la antigua plaza y la próxima celebración de funciones taurinas llevaron a la Gobernación de la Alhambra

²⁸ A.H.A. Leg. L-296-1 (leg. 303).

²⁹ *Ibidem*.

a decidir la construcción de un nuevo ruedo³⁰, que se comenzó en mayo de 1800 y se finalizó varios meses después, aunque su estreno (aun sin concluir) se hizo muy pronto, el día 8 de julio. Las obras fueron dirigidas por el profesor de arquitectura Antonio Manuel Molina, quien puntualmente iba tomando nota de los gastos, de los cuales entresacamos, por ser los más destacados, los siguientes: 3500 reales por ciertos tramos de empilastado, sostenientes, quita-cimbras, estribos, tendidos, encopete



Fig. n.º 17.- *Aspecto actual de los jardines de La Alhambra de Granada. Atrás el Albaicín y las cumbres de la sierra. Apud. Andalucía y García Lorca, Incafo, S.A., Madrid, 1984.*

con todo el juego de tacos, zapatas para el segundo cuerpo con sus correspondientes graderíos y otras faenas. 1700 reales por hacer la barrera del saltador de toreros que guarece toda la circunferencia, con apertura de hoyos, fijado de pilarcillos, apisonado de éstos, y demás hasta acabarlo. 887 reales por un cuadrante

³⁰ A.H.A. Leg. L-171-32. Se había dado permiso para celebrar seis u ocho corridas, pero antes era necesario levantar una nueva plaza de toros. Se contrató con Juan Fernández y Rafael Castillo la corta en el Soto de Roma y su traída hasta la Alhambra de la madera necesaria.

de suelo de cuadrado para el piso del segundo cuerpo, que se halla fijado entablado y concluido con su correspondiente enjalbocado a la parte de Poniente. 100 reales a Antonio de Checa por dos juegos de escaleras para subir a las gradas de los tendidos. 80 reales a Juan de Huertas por el aumento de dos gradas más que hizo en dicho cuadrante. 50 reales a Antonio Escalona, Juan Fren y José Matamoros por otra grada en dicho sitio y ochava del Mediodía. 263 reales a Sebastián de Viedma por siete arcas medianas, una puerta clavada y un escaño. 213 reales a Sebastián de Viedma por un carro de madera. 220 reales a Francisco García por siete hojas de puerta para jaulas en los toriles. 190 reales a José Alguacil por cinco hojas de puerta para el corral y salida del toril. 80 reales a José Callejas por los canes, tarimilla y balcón principal de mando. 24 reales a Antonio Aceituno por tornejar las verjas del balcón. 251 reales a José Medina por hacer ciertos tramos de corredorillo. 8 reales por dos quicialeras de hierro para la compuerta del potro. 24 reales a José de Toro, maestro tornero, por dos cilindros y dos carretes.

Aparecen además otros libramientos de dinero para la compra de clavos³¹ (muchos de ellos hechos con el hierro de las picas de la Sala de Armas, fundidas al efecto³²), preparación del suelo con cargas de arena, armado de vallas, sogas, esteras de esparto para los asientos³³ y otros gastos de menor entidad.

³¹ A.H.A. Leg. L-162-10. Como ejemplo, sirva la venta que en junio y julio de 1800 hicieron Francisco Heredia, Antonio Sevilla y Bernardo Pérez Aguirre de 71 arrobas y 4 libras de hierro viejo para hacer clavos para la plaza de toros de la Alhambra. Este último, que era maestro cerrajero, hizo con dos aprendices 64 arrobas de clavos entre el 15 de mayo y el 7 de junio. También fabricó goznes, cerraduras, llaves, armellas, almocafres, un legón, etc.

³² A.H.A. Leg. L-177-2 (leg. 198). Documento de 12 de mayo de 1800.

³³ Como ejemplo, la orden dada al sustituto del tesorero pagador de Obras, Bosques y Hacienda de la Alhambra en 20 de diciembre de 1802 para pagar a Francisco Sánchez, maestro espartero, por las esteras que hizo para los palcos y las galerías de la plaza de toros. A.H.A. Leg. L-296-1 (15).

El día 7 de julio se concluyó el tramo de la parte norte, se sentaron los corredorcillos y se repasaron los sostenientes, puntales y toriles. A partir de la inauguración, se tuvieron que hacer muchas reparaciones por las noches, seguramente debido a la duración de las corridas y a que solían hacerse en días seguidos³⁴.

Parece que la nueva plaza de toros de la Alhambra no tenía muy buena fábrica, pues poco después de empezar a usarse ya hay anotaciones de ciertas reparaciones. A ello hemos de sumar las intervenciones realizadas para mejora y embellecimiento. Así, en 1802 se renovó la arena de la plaza (entre octubre y noviembre)³⁵ y se compraron 24 sillas para el público, realizadas por el maestro sillero Nicolás de Sola, a seis reales y medio cada una, mientras Luis Manjón encolaba las de la galería. También se hizo una silla de brazos forrada para el balcón de mando cuya fabricación y pintura corrió a cargo de Miguel Valenciano, mientras Antonio Picayo vendía el forro de badana acordobanada, tachuelas de metal y hierro, galón, cinta y lienzo³⁶.

Las actuaciones surtieron poco efecto, por lo cual el 15 de septiembre de 1804 se realizó una tasación para realizar una reparación de urgencia³⁷.

CONSIDERACIONES FINALES

El presente artículo es un breve estudio de los festejos taurinos celebrados en la plaza de toros de la Alhambra desde la conquista de Granada y hasta bien avanzado el siglo XIX, época

³⁴ A.H.A. Leg. L-162-4 (leg. 180).

³⁵ A.H.A. Leg. L-296-1 (leg. 303). Francisco Medina y Antonio Manzano, cascajeros, llevaron a la plaza de toros de la Alhambra un total de 564 cargas de arena entre el 10 de octubre y el 14 de noviembre de 1802, al precio de 5 cuartos la carga.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ A.H.A. Leg. L-171-32. La tasación, que alcanzó los 4600 reales, fue hecha por el maestro mayor de carpintería de la Alhambra, Luis del Águila.

en la que el conjunto monumental empezó a dejar de ser habitado para ser restaurado y puesto en valor.

La documentación conservada en el Archivo Histórico de la Alhambra muestra cómo las fiestas de toros fueron muy habituales en el monumento y en diversas partes de la ciudad que pertenecían a su jurisdicción desde la conquista de la ciudad hasta bien entrado el siglo XIX, aunque no se han conservado –o al menos no constan en catálogo– documentos referidos a temática taurina anteriores al siglo XVIII ni posteriores al año 1806³⁸. Los que han llegado a nuestros días evidencian la importancia económica que dichos festejos tenían para las siempre vacías arcas de la hacienda pública, que nunca se atrevió a prohibirlos a pesar del daño que provocaban en las estancias cercanas al ruedo: el público subido a los tejados, la entrada y salida del ganado, la cercanía del polvorín al coso, donde el público fumaba y algunas compañías de artistas lanzaban fuegos artificiales, etc.

Las fiestas con toros, muchas veces unidas a actuaciones de titiriteros, bailarines y músicos, se celebraban en varias ocasiones cada año, organizadas por negociantes particulares, corporaciones religiosas o empresarios que habían adquirido los derechos de una temporada completa, bajo condiciones perfectamente establecidas en un contrato.

³⁸ A.H.A. Leg. L-176-23.

FUENTES Y BIBLOGRAFÍA

FUENTES

Todos los documentos consultados pertenecen a la Sección Histórica del Archivo de la Alhambra. Han sido consultadas las piezas correspondientes a las siguientes firmas: L-209-1 (legajo 226), L-115-6 (legajo 131), L-296-1 (legajo 303), L-162 (legajo 180), L-293-10 (legajo 300), L-165-32 (legajo 183), L-53-32 (legajo 61), L-171-17 (legajo 189), L-171-32, L-176-7, L-181-18 (legajo 203), L-315-1-6, L-176-7 (legajo 196), L-177-2 (legajo 198).

BIBLIOGRAFÍA

Moreno Olmedo, María Angustias (1994): *Catálogo del Archivo Histórico de la Alhambra*, Granada, Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Esta publicación es el único instrumento de descripción de los fondos documentales de este archivo. A pesar de sus defectos es imprescindible su uso para cualquier consulta.

Patronato de la Alhambra y Generalife (1988): textos de Jesús Bermúdez López y Pedro Galera Andreu, *La Alhambra y el Generalife. Guía oficial de visita al conjunto monumental*, Granada.

En relación directa con la temática de este trabajo esta obra no aporta nada, pero es muy útil para conocer las transformaciones más importantes que desde el siglo XV han sufrido la Alhambra y su entorno, en muchas de las cuales tuvieron mucho que ver las corridas de toros.

Vílchez Vílchez, Carlos (1988): *La Alhambra de Leopoldo Torres Balbás (Obras de restauración y conservación. 1923-1936)*, Granada, Comares.

Imágenes en el tiempo: un siglo de fotografía en la Alhambra. 1840-1940. Sala de exposiciones del Palacio de Carlos V, conjunto monumental de la Alhambra. 15 de enero al 15 de junio de 2003, Granada, 2003.

Las fotografías de esta obra ilustran perfectamente el deterioro que sufría el conjunto monumental en el siglo XIX.

